

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2017

CLAVE: SEM001438  
 FOLIO TRAMITE: 76,968  
 NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO  
 UBICACION: TQUALA  
 COLONIA: SAN JAVIER  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$77.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

## DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA
LUNES	SI	DE	07:00:30 a	A	10:00:30 p	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:30 a	A	10:00:30 p	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:30 a	A	10:00:30 p	DOMINGO SI DE: 07:00:10 a A: 10:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSDIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ GARCIA CATARINO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas céntricas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Joc